

Definición de Investigador Responsable (IR) de Protocolos Experimentales (PE) ante la CICUAL de la FCEN-UBA

Si bien la CICUAL comprende que puede haber más de un investigador involucrado en un estudio, una persona debe asumir la responsabilidad por el cumplimiento del protocolo presentado y su ejecución, y deberá estar disponible para ser contactado en cualquier momento.

- El IR debe ser alguien que tenga vínculo comprobable con la FCEN (personas con cargo docente en la FCEN y/o investigadores de CONICET con lugar de trabajo en la FCEN declarado ante CONICET).
- Alternativamente, en los casos en que la actividad se desarrolle en el ámbito de FCEN, podrá cumplir este rol alguien externo a la FCEN, quien deberá presentar los avales requeridos de la institución de pertenencia.

En todos los casos, el IR deberá cumplir los requisitos que se mencionan a continuación:

Para protocolos de investigación:

Con probada actividad en investigación y méritos científicos relevantes, comprobables mediante al menos dos (2) de las siguientes condiciones: i) Con doctorado/maestría o grado académico equivalente, ii) Con antecedentes curriculares suficientes y demostrables en publicaciones con prestigio académico reconocido, iii) Dirección/codirección de proyectos acreditados o antecedentes curriculares demostrables mediante actividades en un proyecto de I&D.

Para protocolos de docencia:

Cargo de Profesor o JTP (con aval del Profesor de la materia). Se evaluará la experiencia y capacitación en las metodologías propuestas.

En todos los casos, de ser necesario, la CICUAL se reserva el derecho de realizar la evaluación exhaustiva de los antecedentes curriculares del IR y determinar su idoneidad para cumplir con la función correspondiente.